

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### **DECLARA:**

Su preocupación por la paralización del servicio de justicia en el ámbito provincial y la implicancia en la mengua los derechos de los ciudadanos que se encuentran vulnerados y pendientes de una tutela jurisdiccional inmediata.

Instar asimismo a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, a tomar las medidas idóneas y urgentes para que a través de los medios electrónicos vigentes, se asegure el acceso a la justicia y la prosecución y continuidad de las causas en trámites.



Dra. SANDRA PARIS  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

## **FUNDAMENTOS**

La pandemia mundial del COVID-19 ha tenido un profundo impacto en todas las actividades públicas.

A partir de la implementación del Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/20, se han dictado diversas normas de orden interno, en relación a la puesta en práctica de este Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, se dictaron numerosas normas en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que en orden a la regulación nacional de la pandemia, organizaron el funcionamiento de sus respectivas reparticiones.

En orden a ello en 16 de marzo de 2020 la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 386/20 por medio de la cual se dispone el asueto judicial desde el 16 al 31 de marzo con suspensión de términos, limitándose durante ese período a la prestación de un servicio mínimo de justicia.

Que posteriormente la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense dicta la Resolución N° 10/20 en la que define con más precisión los aspectos funcionales, la suspensión de la atención al público en general, letrados y partes, quedando una guardia mínima en cada organismo de ese Poder Judicial.

En similar sentido, la Procuración General de la Corte mediante las Resoluciones PG 145/20, 157/20 y sus complementarias y modificatorias, han adherido a las decisiones del Alto Tribunal, disponiendo así virtualmente la paralización del fuero penal.-


No es menor la preocupación tanto de las víctimas que presienten que se difuman sus derechos con el riesgo de la prescripción de la acción penal, como también los imputados y restringidos de su libertad, que advierten la prolongación de su situación de incertidumbre procesal.-

El Colegio Provincial de Abogados de la provincia de Buenos Aires ha manifestado su preocupación, subrayando la existencia de medios tecnológicos informáticos suficientes para retomar de manera remota la actividad sin suspensión del acceso a la jurisdicción.

En el ámbito nacional, en 27 de marzo ppdo. la Cámara Federal de Casación Penal resolvió por Acordada N° 6/20 establecer como regla general el trabajo remoto, a través del sistema informático de Gestión judicial, dictándose las sentencias y resoluciones a través de este mecanismo las cuales serán luego volcadas a papel y suscriptas una vez levantada la cuarentena y retomada la actividad normal.

En el entendimiento que circunstancias excepcionales imponen medidas ejemplares, inteligentes y novedosas, y que el aislamiento es una de las más importantes, pero que a su vez la tutela jurisdiccional de los derechos de los ciudadanos es uno de los principios más caros al Estado de Derecho, es que manifestamos la preocupación por el estado del servicio de justicia, instando a su funcionamiento de acuerdo a las tecnologías vigentes a fin de brindar atención a los justiciables respetando las medidas de profilaxis por el COVID-19.

Es por lo precedentemente expuesto, y convencidos de la importancia del restablecimiento del servicio de justicia y su jerarquía para la vida republicana, solicito que acompañen con su voto favorable esta iniciativa.



**Dra. SANDRA PARIS**  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.